



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 752

Valledupar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
COMANDANTE POLICIA
SIJIN
Ciudad.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTÍA.

Demandante: ANA CRISTINA MEJIA ARGAEZ C.C.
1.065.807.090.

Demandado: NOIRA DEL SOCORRO PATIÑO CARO
C.C. 43.650.272.

Radicación: 200014003003 2019 00140 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“PRIMERO: Ordenar la inmovilización del vehículo automotor distinguido con la siguiente característica: placas QFU 380, de propiedad de la demandada NOIRA DEL SOCORRO PATIÑO CARO, identificada con cedula de ciudadanía número 43.650.272. Inscrito en la Secretaria de Movilidad de Villavicencio. Para su efectividad ofíciase a las autoridades competentes para que se sirvan inmovilizar el vehículo antes mencionado.”. Librar oficio.

Atentamente,

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b774b072fd7ffd6ec9dc77c2ad2bc9f8339a29e2b8c4051829afc1761fe27f6a

Documento generado en 01/09/2021 06:26:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>